

ACUERDO OGAIPO/CG/033/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE DIVERSOS MUNICIPIOS AL SISTEMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL "SITRAM".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37, 42 y Transitorio Décimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 30 en su último párrafo, 93 fracción II, inciso b) y IV inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 5 fracción XXXVII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno;

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal;

TERCERO. Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso

a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

CUARTO. Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/088/2023¹, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente de este para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco;

QUINTO. De igual forma, con fecha nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebraron la Tercera Sesión Ordinaria, en la que aprobaron mediante el acuerdo OGAIPO/CG/018/2024², la actualización del padrón de sujetos obligados del estado, con motivo de la extinción de diversos sujetos; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades federativas y municipal.

SEGUNDO. Que, respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia para los sujetos obligados de orden municipal, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo Transitorio Décimo, establece lo siguiente:

“Décimo. Sin perjuicio de que la información que generen y posean es considerada pública, de conformidad con lo señalado en la presente Ley General y que le son aplicables los procedimientos, principios y bases de la misma; en tanto el Sistema Nacional emite los lineamientos, mecanismos y criterios correspondientes para determinar las acciones a tomar, los municipios con población menor a 70,000 habitantes cumplirán con las obligaciones de transparencia de conformidad con sus posibilidades presupuestarias.

Lo anterior, sin perjuicio de que dichos municipios continuarán cumpliendo con las obligaciones de información a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que emanan de ésta, en los plazos, términos y condiciones previstas en dicha ley y en las disposiciones referidas.

Dichos municipios podrán solicitar al Organismo garante de la Entidad Federativa correspondiente, que, de manera subsidiaria, divulgue vía Internet las obligaciones de transparencia correspondientes.”

¹ Consultable en el siguiente enlace electrónico:
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>

² Consultable en el siguiente enlace electrónico:
https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO_OGAIPO_CG_018_2024.pdf



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



TERCERO. Que, en observancia al artículo 7 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información, proteger los datos personales que obren en su poder y cumplir las normas y principios de buen gobierno establecidos en esta Ley:

El Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo del Estado, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal, los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal, los organismos públicos autónomos del Estado, los Centros de conciliación laboral, las universidades públicas e instituciones de educación superior pública, los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables, los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la Ley en la materia.

Así mismo, quedan incluidos dentro de esta clasificación todos los órganos y dependencias correspondientes al Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado, como también de los Ayuntamientos, cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación local les reconozca como de interés público.

CUARTO. Que, conforme al contenido de los considerandos Primero y Segundo, son considerados sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder aquellos entes públicos que contengan cualquiera de las siguientes cualidades:

- I. Que reciba y/o ejerza recursos públicos; y
- II. Que realice actos de autoridad.

QUINTO. Que conforme al artículo 93 fracción II inciso b) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca de Oaxaca, es facultad del Consejo General del Órgano Garante dictar las normas y previsiones destinadas a cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia.

Aunado a lo anterior el último párrafo del artículo 30 del ordenamiento jurídico en cita determina que todos los Municipios podrán solicitar al Órgano Garante, que de manera subsidiaria divulgue vía electrónica la información pública de oficio que corresponde a sus obligaciones de transparencia.

SEXTO. El Sistema de Transparencia Municipal "SITRAM", es una herramienta tecnológica desarrollada por el Órgano Garante, con la finalidad de coadyuvar a los Municipios con una población menor de 70,000 habitantes, para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia cuando así lo soliciten, ello en estricto

cumplimiento al tercer párrafo del artículo décimo transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Que, mediante oficio SAJ/PM/526/2023, de veinte de octubre de dos mil veintitrés, el Ciudadano Héctor Javier Aquino Martínez, Secretario Municipal y Encargado de la Plataforma Nacional de Transparencia en el Municipio del Honorable Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, Oaxaca, establece que actualmente se encuentra dado de alta en la Plataforma Nacional de Transparencia "PNT", sin embargo, derivado que el Municipio es considerado indígena, y cuenta con una población de 11,391 habitantes, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia es complicada, toda vez que no cuenta con los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para ello, razón por la cual, solicita el cambio de la plataforma nacional de transparencia al Sistema de Transparencia Municipal del ayuntamiento al que representa, lo que se considera pertinente para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVO. Que, mediante oficio sin número, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, el Ciudadano Joaquín Martínez, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Chahuites, Oaxaca, establece que dicha municipalidad, ha utilizado mecanismos alternativos o subsidiarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, ello de acuerdo a sus recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, motivo por el cual se encuentran imposibilitados para utilizar la PNT; sin embargo, tomando en consideración que este Órgano Garante ha implementado el Sistema de Transparencia Municipal para aquellos Ayuntamientos con población menor a 70,000 habitantes, como es el caso concreto, para que puedan cumplir con las obligaciones de transparencia de conformidad con sus posibilidades presupuestarias, por lo expuesto, se considera pertinente su cambio al sistema de transparencia municipal.

NOVENO. Que, mediante oficio sin número, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, el Ciudadano Rigoberto García Pérez, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Acatepec, Teotitlán, Oaxaca, solicita a este Órgano Garante, la incorporación al SITRAM, para estar en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y la Ley Local y demás normatividad aplicable, razón por la cual se considera viable su incorporación al sistema de transparencia municipal.

DÉCIMO. Que, mediante oficio sin número, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, el Ciudadano Marcelo Domingo Vásquez Martínez, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xila, Miahuatlán, Oaxaca, solicita su incorporación al SITRAM a este Órgano Garante, ello, para estar en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la normatividad aplicable, razón por la cual se considera viable su incorporación al sistema de transparencia municipal.

DÉCIMO PRIMERO. Que, la Ciudadana Sofía Velásquez Cortés, Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Agustín Atenango, Silacayoapam, Oaxaca, mediante oficio sin número de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y la Ley Local, así como la demás normatividad aplicable, solicita al Órgano Garante, su incorporación al SITRAM, razón por la cual se considera viable su solicitud.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



DÉCIMO SEGUNDO. Que, mediante oficio sin número, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, el Ciudadano Heriberto Joaquín Canseco, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Rojas de Cuauhtémoc, Tlacolula, Oaxaca, solicita su incorporación al SITRAM a este Órgano Garante, ello, para estar en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la normatividad aplicable, razón por la cual se considera viable su incorporación al sistema de transparencia municipal.

DÉCIMO TERCERO. Que, mediante oficio sin número, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, el Ciudadano Ingeniero Laurentino Artemio Galindo García, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec, Oaxaca, solicita a este Órgano Garante, la incorporación al SITRAM, para estar en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y la Ley Local y demás normatividad aplicable, razón por la cual se considera viable su incorporación al sistema de transparencia municipal.

DÉCIMO CUARTO. Que, el Ciudadano Gonzalo López Gijón, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, mediante oficio sin número de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y la Ley Local, así como la demás normatividad aplicable, solicita al Órgano Garante, su incorporación al SITRAM, por lo que se considera pertinente solicitud; sin embargo, toda vez que dicho Ayuntamiento se encuentra incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia y tomando en consideración que este Órgano Garante ha implementado el Sistema de Transparencia Municipal para aquellos Ayuntamientos con población menor a 70,000 habitantes, como es el caso concreto, para que puedan cumplir con las obligaciones de transparencia de conformidad con sus posibilidades presupuestarias, por lo expuesto, se considera pertinente su cambio al sistema de transparencia municipal.

DÉCIMO QUINTO. Que, mediante oficio sin número, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, el Ciudadano Jeremías López Cervantes, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Animas Trujano, Oaxaca, solicita a este Órgano Garante, la incorporación al SITRAM, ello, para estar en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y la Ley Local y demás normatividad aplicable, razón por la cual se considera viable su incorporación al sistema de transparencia municipal.

DÉCIMO SEXTO. Que el Ciudadano Juan García Arias, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Juan Colorado, Jamiltepec, Oaxaca, mediante oficio sin número de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y la Ley Local, así como la demás normatividad aplicable, solicita al Órgano Garante, su incorporación al SITRAM, razón por la cual se considera viable su solicitud.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, mediante oficio número 23, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, el Ciudadano Licenciado Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santiago



Juxtlahuaca, Oaxaca, solicita su incorporación al SITRAM a este Órgano Garante, ello, para estar en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la normatividad aplicable, razón por la cual se considera viable su incorporación al sistema de transparencia municipal.

DÉCIMO OCTAVO. Que, mediante oficio sin número, de fecha once de julio de dos mil veintitrés, el Ciudadano José Luis Ortega Martínez, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Tepetlapa, Oaxaca, manifiesta que derivado de que se encuentran imposibilitados física y materialmente para atender y dar cumplimiento a la carga de obligaciones de transparencia vía Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que no se cuenta con las herramientas ni la capacitación necesaria para atender el tema del manejo de plataforma, aunado a que dicho municipio cuenta con 450 habitantes, motivo por el cual solicita su desincorporación de la misma; por ello, tomando en consideración que este Órgano Garante ha implementado el Sistema de Transparencia Municipal para aquellos Ayuntamientos con población menor a 70,000 habitantes, como es el caso concreto, para que puedan cumplir con las obligaciones de transparencia de conformidad con sus posibilidades presupuestarias, se considera pertinente su cambio al sistema de transparencia municipal SITRAM, ello, para estar en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y la Ley Local y demás normatividad aplicable.

DÉCIMO NOVENO. Que, las solicitudes de incorporación al Sistema de Transparencia Municipal "SITRAM", de los Municipios referidos en los considerandos Séptimo al Décimo Octavo, han sido analizadas, por lo que se considera que se encuentran en el supuesto establecido en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, máxime que ha sido verificado que los municipios de mérito, cuentan con una población menor a 70,000 habitantes³, por lo que es oportuno para las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante, dictar la providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública a favor de las y los solicitantes, como así lo establece el artículo 93 fracción IV, inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, siendo necesario realizar las incorporaciones mencionadas al Sistema de Transparencia Municipal y en consecuencia dictar las acciones que correspondan realizar a las áreas administrativas del Órgano Garante para los mismos fines.

VIGÉSIMO Por cuanto hace a los sujetos obligados que solicitan transitar de la Plataforma Nacional de Transparencia al Sistema de Transparencia Municipal "SITRAM", para que, de manera subsidiaria, divulguen vía Internet sus obligaciones de transparencia correspondientes, se considera necesario que la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante realice las gestiones necesarias en la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad que puedan continuar con el acceso al Sistema de solicitudes de Acceso a la información SISAI 2.0 y al Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), para continuar atendiendo las solicitudes de acceso a la información pública o solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, y/o los recursos de

³ Información que puede ser consultable y verificable en el siguiente enlace electrónico: https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=20.

revisión pendientes de trámite, con el objeto de no vulnerar los derechos de los ciudadanos que cuentan trámites pendientes en ambos sistemas o para aquellas personas que deseen ejercer su derecho humano.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 17 inciso c) del Reglamento Interno del Órgano Garante, éste deberá, a través de la Dirección de Tecnologías de Transparencia integrar el Catálogo de Sujetos Obligados incorporados en los sistemas, por lo que derivado de los cambios en el Sistema de Transparencia Municipal "SITRAM", se considera necesario llevar a cabo las acciones correspondientes para dicho cumplimiento.

Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, este Consejo General; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General de este Órgano Garante, con base en los considerandos expuestos anteriormente, aprueba **LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL "SITRAM" DE LOS SIGUIENTES SUJETOS OBLIGADOS:**

No	Denominación de los sujetos obligados incorporados
1	Honorable Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas
2	Honorable Ayuntamiento de Chahuities
3	Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Acatepec
4	Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xitla
5	Honorable Ayuntamiento de San Agustín Atenango
6	Honorable Ayuntamiento de Rojas de Cuauhtémoc
7	Honorable Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis
8	Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Coatlán
9	Honorable Ayuntamiento de Animas Trujano
10	Honorable Ayuntamiento de San Juan Colorado, Jamiltepec
11	Honorable Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca
12	Honorable Ayuntamiento de San Andrés Tepetlapa

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice la notificación del presente acuerdo a los sujetos obligados incorporados para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que realice las acciones que correspondan a la suscripción del instrumento legal correspondiente que permita dar certeza a las acciones determinadas como resultado de la incorporación de los sujetos obligados citados en el Acuerdo Primero, al Sistema de Transparencia Municipal.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia que realice la publicación del presente Acuerdo en la página institucional del Órgano Garante.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia que realice las acciones que correspondan para la incorporación de los sujetos obligados mencionados en el Acuerdo Primero, en el Sistema de Transparencia Municipal para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, actualice el Directorio de este

Órgano Garante, y emita a cada uno de ellos, el usuario y contraseña respectivos, dentro del plazo de cinco días hábiles.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia que realice las acciones que correspondan para la integración del Catálogo de Sujetos Obligados incorporados en los sistemas del Órgano Garante.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante para que realice las gestiones necesarias en la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad que los sujetos obligados que transitan de la Plataforma Nacional de Transparencia al Sistema de Transparencia Municipal "SITRAM", continúen con el acceso al Sistema de solicitudes de Acceso a la información SISA 2.0 y al Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) en términos del considerando Décimo Noveno.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano Garante, lleve a cabo la verificación de la publicación y/o actualización de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y emita los Dictámenes correspondientes, únicamente de los sujetos obligados que transitan de la Plataforma Nacional de Transparencia al Sistema de Transparencia Municipal "SITRAM".

NOVENO. Se les requiere a los sujetos obligados incorporados para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, se dirijan a la Dirección de Tecnologías de Transparencia con el fin de recoger su clave de usuario y contraseña, asimismo, inicien el trámite correspondiente en la Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración y aprobación de sus tablas de aplicabilidad integral, para aquellos que aún no cuenta con ella.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas del Órgano Garante para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **CONSTE.**



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE

C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA

C. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ
SÁNCHEZ
COMISIONADA

C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA

C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO OGAIPO/CG/033/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE DIVERSOS MUNICIPIOS AL SISTEMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL "SITRAM", EN FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

